



Acuerdo de la Junta de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de la Universidad de Málaga, 17 de junio de 2011, por el que se establecen los criterios de admisión de estudiantes con estudios universitarios españoles parciales o estudios universitarios extranjeros parciales o totales no homologados como estudiantes en enseñanzas conducentes a los títulos oficiales que se imparten en esta Escuela.

A tenor de lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, de 21 de mayo de 2010, corresponde a la Junta de Escuela establecer los criterios específicos de admisión de estudiantes con estudios universitarios españoles parciales o estudios extranjeros parciales o totales no homologados.

Los estudiantes que cumplan las condiciones anteriores y que deseen acceder a alguna titulación impartida en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de la Universidad de Málaga deberán someterse a los siguientes criterios de adjudicación.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- A) La admisión de estudiantes quedará supeditada a la disponibilidad de plazas en la E.T.S. de Ingeniería Industrial de la Universidad de Málaga.

- B) En caso de que exista disponibilidad de plazas y que el número de solicitudes sean superiores a las mismas, se adjudicarán aplicando los siguientes criterios priorizados:
 - 1º Estudiantes procedentes de la misma titulación.
 - 2º Estudiantes procedentes de titulaciones de la Rama Industrial de la Ingeniería.
 - 3º Estudiantes procedentes de titulaciones de la Rama de Ingeniería y Arquitectura.
 - 4º Estudiantes procedentes de otras titulaciones.

Para aquellas solicitudes que acrediten estudios en titulaciones ajenas al marco que establece el Espacio Europeo de Educación Superior, la Comisión con competencias en la materia determinará en cuál de los grupos anteriores se enmarca la citada titulación.



C) En caso de que una vez aplicados los criterios de los puntos A y B persista la indefinición en la adjudicación de las plazas, la Comisión de la Escuela con competencias en la materia decidirá teniendo en cuenta:

- El expediente académico en los estudios cursados para acceder a la titulación que solicita.
- Motivación extra académica de la solicitud (trabajo y/o residencia familiar en Málaga) debidamente justificados (certificado de empadronamiento y/o certificado de afiliación a la seguridad social)

D) Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de la Escuela en el plazo que establezca la Universidad de Málaga e irán acompañadas de los justificantes fehacientes que acrediten lo que en cada caso se alegue.

RESOLUCIÓN

La resolución de las solicitudes corresponderá al Director de la E.T.S. de Ingeniería Industrial de la Universidad de Málaga y será notificada a la persona interesada. Los estudiantes procedentes de otras universidades españolas a los que se les haya concedido la admisión, deberán abonar las tasas correspondientes en la Universidad de procedencia y formalizarán su matrícula en la E.T.S. de Ingeniería Industrial en el plazo establecido para ello.